

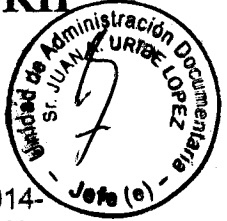


Gobierno Regional Ica



Resolución Directoral N° 0127 -2014-GORE-ICA/ORH

Ica, **05 SET, 2014**



Visto, el Expediente de Registro N° 04875-2014-UAD, sobre Reconocimiento de Tiempo de Servicios, Otorgamiento de Bonificación Personal y pago de Asignación por haber cumplido 25 años de servicios prestados al Estado; solicitado por el trabajador **JOSÉ JULIO PEÑA BERNAOLA**, con cargo de Técnico en Ingeniería II, Nivel Remunerativo STA, de la Oficina de Gestión Patrimonial y Almacenes del Gobierno Regional de Ica, Informe N° 166-2014-OAPH/ABS, y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario señalar que el beneficio de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, asignación por haber cumplido 25 o 30 años de servicios, así como la Bonificación Personal el que se otorga a razón de 5% del Haber Básico por cada quinquenio sin exceder ocho quinquenios, tienen asidero legal en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa; Decreto Supremo N° 051-91-PCM, Art. 8° inc. b) los mismos que están orientados a los servidores activos y pensionistas del Sector Público a través de los Programas de Bienestar Social;

Que, mediante Contrato de Locación de Servicios, CORDEICA – se contrata los servicios de Don **JOSÉ JULIO PEÑA BERNAOLA**, para que desempeñe las labores de Técnico A en la ejecución de los Proyectos de Inversión; a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 1989;

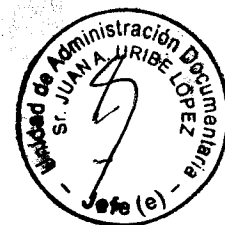
Que, mediante Acta de Concurso, los integrantes de la Comisión de Concurso de CORDEICA, acordaron remitir la presente acta a la Sub Gerencia de Personal, proponiéndose la proyección del Contrato correspondiente a partir del 01 de abril de 1989 a don **JOSÉ JULIO PEÑA BERNAOLA**, para que ocupe el Cargo de Técnico A en la Oficina de Estudios;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 102-89-CORDEICA-PC, de fecha 21 de abril de 1989, se aprueba a partir del 01 de abril de 1989, los Contratos de Servicios Personales a los servidores que ejecutan los proyectos de inversión en la Corporación Departamental de Desarrollo de Ica, en el cargo de Técnico II – SE;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 291-89-CORDEICA-PC, de fecha 18 de setiembre de 1989, se Nombra a partir del 29 de setiembre de 1989 al Sr. **JOSÉ JULIO PEÑA BERNAOLA**, en el cargo de Técnico en Ingeniería I, con el Nivel Remunerativo STB;

Que, a través del expediente del Visto, el Sr. **JOSÉ JULIO PEÑA BERNAOLA**, Trabajador Nombrado del Gobierno Regional de Ica, solicita reconocimiento de Tiempo de Servicios prestados a la Administración Pública al 30 de julio del 2014, otorgamiento de Bonificación Personal y Asignación por cumplir 25 Años, liquidación que se debe efectuar conforme a Ley;





Que, de acuerdo con lo establecido en el Art. 43° del Decreto Legislativo No. 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la remuneración de los funcionarios y servidores públicos está constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios; la bonificación personal es una de las bonificaciones que considera la norma, y uno de los beneficios es la asignación por cumplir 25 y 30 años;

Que, la bonificación personal se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ochos quinquenios conforme a lo precisado por el Art. 51° del Decreto Legislativo N°. 276; y la asignación por cumplir 30 años de servicios se otorga por un monto equivalente a tres remuneraciones mensuales totales y se otorga por única vez, conforme con lo dispuesto en el literal a) del Art. 54° de la misma norma;

Que, revisado el Legajo Personal, Constancias de Haberes y Descuentos y Boletas de Pago del trabajador **JOSÉ JULIO PEÑA BERNAOLA**, cargo de Técnico en Ingeniería II, Nivel Remunerativo STA, de la Oficina de Gestión Patrimonial y Almacenes del Gobierno Regional de Ica, se determina que el mencionado servidor cuenta con Veinticinco (25) años y Cuatro (04) meses de Tiempo de Servicios Oficiales prestados en la Administración Pública al 30 de julio del 2014; por lo que resulta necesario reconocerle estos beneficios al indicado servidor a través de la expedición del correspondiente Acto Resolutivo;

Que, para resolver lo solicitado por el trabajador **JOSÉ JULIO PEÑA BERNAOLA**, se debe tener en cuenta los Derechos de los Trabajadores los que son irrenunciables y las diversas Jurisprudencias del Tribunal Constitucional relacionados a estos beneficios y bonificaciones; en cuyos escritos se consideran que los subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio y el beneficio por haber cumplido 25 o 30 años de servicios constituyen prestaciones económicas de naturaleza remunerativa;

Que, actualmente el Gobierno Regional de Ica mediante Resolución Gerencial Regional N° 0063-2007-GORE-ICA/GRDS expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social con fecha 01 de Junio del 2007 al amparo de lo previsto en el numeral 2 del artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General ha modificado el criterio que se ha venido adoptando en precedentes administrativos de carácter regional, en respeto de las diversas jurisprudencias que sobre el tema se ha emitido, con resultado favorable para los administrados;

Que, por lo expuesto en los rubros que anteceden, es necesario que se le reconozca a favor del trabajador **JOSÉ JULIO PEÑA BERNAOLA**, Veinticinco (25) años y Cuatro (04) meses de Tiempo de Servicios Oficiales prestados en la Administración Pública al 30 de julio del 2014; asimismo se le debe reconocer la Bonificación Personal equivalente al Cinco (5%) a partir del 01 de abril de 1994, Diez (10%) a partir del 01 de abril de 1999, Quince (15%) a partir del 01 de abril del 2004, Veinte (20%) a partir del 01 de abril del 2009 y Veinticinco (25%) a partir del 01 de abril del 2014 de su Remuneración Básica Mensual respectivamente; y Asignación por cumplir 25 años de servicios, trabajador que se encuentra bajo el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 19990 (ONP);





Gobierno Regional Ica



Resolución Directoral N° 0127 -2014-GORE-ICA/ORH

Que, la Oficina de Recursos Humanos ha efectuado la liquidación por concepto de Asignación por cumplir 25 años de servicios prestados a la Administración Pública al 30 de marzo del 2014 a favor del trabajador **JOSÉ JULIO PEÑA BERNAOLA**, en base a la remuneración Total o Integra previstos en el artículo 54° inc. a) del Decreto Legislativo 276, Art. 144 y 145 del D.S. N° 005-90-PCM; para lo cual también es necesario tener en cuenta los conceptos que integran la remuneración total establecida en el Art. 8° inc. b) del Decreto Supremo N° 051-91-PCM; correspondiéndole percibir al mencionado servidor la cantidad de **MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 02/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,571.02)**, equivalente a dos remuneraciones totales; asimismo es necesario incluir la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y UNO CON 39/100 NUEVOS SOLES (S/. 141.39)**, correspondiente a obligaciones del Empleador por concepto de Aportes a los Fondos de Salud, el que se aplica de la siguiente manera: **(S/. 1,571.02 x 9% = 141.39)**;



Que, mediante Memorando N° 1074-2014-GRPPAT-SGPRE, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, certifica que existe disponibilidad presupuestal en la meta 0032, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, específicas determinadas 2.1.1.9.3.1 y 2.1.3.1.1.1. para permite atender el pago de Asignación por cumplir 25 años de servicios a favor del trabajador **JOSÉ JULIO PEÑA BERNAOLA**; disponibilidad presupuestal que se otorga en cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 numeral 13.1 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01;

Estando la documentación de acuerdo con los requisitos exigidos y a lo informado por el Área de Bienestar Social de la Oficina de Recursos Humanos y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento D. S. N° 005-90-PCM; D.S. N° 051-91-PCM, Resolución Ejecutiva Regional N° 0092-2011-GORE-ICA/PR; y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0006-2011-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Bonificación Personal equivalente al Cinco (5%) a partir del 01 de abril de 1994, Diez (10%) a partir del 01 de abril de 1999, Quince (15%) a partir del 01 de abril del 2004, Veinte (20%) a partir del 01 de abril del 2009 y Veinticinco (25%) a partir del 01 de abril del 2014 de su Remuneración Básica Mensual respectivamente; a favor del trabajador **JOSÉ JULIO PEÑA BERNAOLA**, cargo de Técnico en Ingeniería II, Nivel Remunerativo STA, de la Oficina de Gestión Patrimonial y Almacenes del Gobierno Regional de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, Veinticinco (25) años y Cuatro (04) meses de Tiempo de Servicios Oficiales prestados en la Administración Pública al 30 de julio del 2014, a favor del trabajador **JOSÉ JULIO PEÑA BERNAOLA**, cargo de Técnico en Ingeniería II, Nivel Remunerativo STA, de la Oficina de Gestión Patrimonial y Almacenes del Gobierno Regional de Ica; servidor que se encuentra bajo el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 19990 (ONP).





ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, la cantidad de MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 02/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,571.02), por concepto de Asignación por haber cumplido 25 años de Servicios prestados a la Administración Pública el 30 de marzo del 2014, a favor del trabajador **JOSÉ JULIO PEÑA BERNAOLA**, cargo de Técnico en Ingeniería II, Nivel Remunerativo STA, de la Oficina de Gestión Patrimonial y Almacenes del Gobierno Regional de Ica, monto equivalente a Dos (02) Remuneraciones Totales, asignación que se le reconocerá de acuerdo al siguiente detalle:

Básica	0.04
Reunificada	24.14
TPH	146.00
D. S. N° 276	50.00
D.S. N° 051	9.66
D.L. N° 25697	51.15
Personal	0.00
Familiar	0.00
Ref. Movilidad	5.01
D. U. N° 037	200.00
Inc. AFP	0.00
D.U. N° 090-96	76.21
D.L. N° 25981	29.00
D.U. N° 073-97	89.96
D.U. N° 011-99	104.34

S/. 785.51 X 2 = 1,571.02

Total Pago por Concepto de Asignación por Cumplir 25 años de servicios: **MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 02/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,571.02).**

ARTÍCULO CUARTO.- INCLUIR la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y UNO CON 39/100 NUEVOS SOLES (S/. 141.39)**, correspondiente a obligaciones del Empleador por concepto de Aportes a los Fondos de Salud, el que se aplica de la siguiente manera: **(S/. 1,571.02 x 9% = S/. 141.39).**

ARTÍCULO QUINTO.- El egreso que represente el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Meta 0032, Específicas determinadas 2.1.1.9.31 y 2.1.3.1.1.1 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto del Gobierno Regional de Ica del presente ejercicio.

ARTÍCULO SEXTO- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al interesado, y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

SUBGOBIERNO REGIONAL DE ICA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Maria Elena Alvarez de Espinoza
P.C. MARIA ELENA ALVAREZ DE ESPINOZA
DIRECTORA